



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-MDY de fecha 15 de julio de 2022, se trató: **Aceptar donaciones por parte de terceros en favor de la población vulnerable;** distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Concejo Municipal la facultad de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "[e]l acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "[l]as municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) [numeral 2.4 del inciso 2] 2.4 Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 00014-2022, la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local indica:

"Dada la situación actual que se atraviesa por la temporada de friaje es importante poner a su alcance la necesidad de apoyo por parte de terceros a fin de atender a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo inminente por su condición social, es por ello que la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local dentro de sus alcances de atención en favor de la población vulnerable brindando el apoyo inmediato a los casos sociales por su condición de vulnerabilidad ya sea con ropa de abrigo, frazadas, víveres entre otros con el fin de cubrir sus necesidades y cumplir con fines institucionales contribuyendo a mejorar su calidad de vida (...)"



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

IV. CONCLUSIONES:

(...)

Conforme las atribuciones del Concejo Municipal se tenga a bien la aceptación de la donaciones de terceros en favor de la población vulnerable dada la temporada de friaje”.

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR DONACIONES QUE SE REALICEN POR PARTE DE TERCEROS por la temporada de friaje a fin de atender a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo inminente por su condición social en atención a lo regulado por el numeral 2.3 del inciso 2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 31433 y, de los fundamentos expresados en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Económico Social y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas que realicen los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abdo Angélica Arístides Muñoz Gubierrez
JEFE DE OFICINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
UNIDAD DE INFORMÁTICA
OCI
ARCHIVO.